Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-CAQ-015-2019

OBJETO: "SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VIA 6501, VILLAGARZON – SAN JOSE DEL FRAGUA, SECTOR DEL PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA"

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de supervisar la red vial nacional a cargo y ejecutar trabajos de mejoramiento y mantenimiento de su red primaria. Para ello, de manera periódica, las Administraciones de Mantenimiento Vial reportan al INVIAS, entre otras, las necesidades en materia de mejoramiento y mantenimiento, las cuales se solucionan en la medida en que los recursos sean asignados. De otro lado, las comunidades también adelantan solicitudes ante el INVIAS, pidiendo la implementación de soluciones donde en su concepto, se requieren

Para ello, el INVIAS por intermedio de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, ha situado en la Dirección Territorial Caquetá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **156419** del 23 de agosto de 2019, por valor de **$81.085.886,0, Recursos 20-Propios,** con el fin de contratar Suministro Afirmado para la vía 6501, Territorial Caquetá, mediante proceso de selección de mínima cuantía, para ser colocado con mano de obra de la Cooperativa de Mantenimiento Rutinario correspondiente a dicha carretera, en jurisdicción de la Territorial Caquetá del INVIAS

Con la presente contratación, se ha previsto así, atender el bacheo de dicha vía primaria a cargo, mediante la adquisición de Afirmado, con la colocación por parte de la Microempresa de Trabajo Asociativo a cargo del INVIAS en la jurisdicción, en

los sitios determinados entre la Administración Vial y la Dirección Territorial, que correspondan a los más críticos en cuanto a superficie de rodadura, que tengan mayor impacto en el mejoramiento del servicio

Con los recursos disponibles se busca adelantar los trabajos objeto de la presente contratación, el mejoramiento de las condiciones de dicha vía en el sector objeto del presente proceso, trabajos orientados a mejorar la competitividad y productividad de la región, a través de un programa de infraestructura vial de integración y desarrollo regional, contribuyendo a la generación de empleo, con el consiguiente reflejo en el bienestar, seguridad en la movilidad y mejoramiento en la calidad de vida de los usuarios, para lo cual se adelantarán los trabajos que están descritos en la Invitación Pública a cotizar y que atiendan la normatividad vigente

Esta Dirección Territorial ha adelantado, cuando existe disponibilidad de recursos, una efectiva labor de bacheo con Afirmado con mano de obra de las Microempresas de Mantenimiento Rutinario contratadas por el INVIAS, con el fin de atender la mayor cantidad posible de baches que por sus condiciones pueden ser atendidos de esta manera, lo cual representa cada vez que se ha hecho, un mejoramiento evidente en las condiciones superficiales con la consiguiente satisfacción de los usuarios

Muchos de los pavimentos existentes tienen edades avanzadas (mayores de 30 años), lo cual, sumado a la falta de estructuras adecuadas de pavimento, a las difíciles condiciones de pluviosidad, a las cargas importantes generadas por nuevos desarrollos económicos en la región, entre otras, han producido un estado actual de deterioro en su superficie de rodadura, con el consiguiente malestar de los usuarios

La vía 6501 Villagarzón – San José del Fragua, en el sector Puerto Bello (PR 55+600) – Fraguita (PR 80+880), hace parte del corredor Marginal de la Selva y no ha sido intervenida en las últimas vigencias con contratos de mantenimiento periódico, mejoramiento ni rehabilitación. Algunos sectores se encuentran en mal estado, y debe atenderse, previa priorización por la Interventoría, mediante la presente contratación

No habiendo material de Afirmado, las Microempresas adelantan el bacheo con materiales localizados adyacentes a la zona, los cuales en invierno son inapropiados por ser arcillas o similares, que no ofrecen condiciones adecuadas para este trabajo y causan malestar en los usuarios

Los trabajos se desarrollarán a lo largo del sector de la vía nacional primaria, descritos en el objeto del presente proceso, en los sitios previamente determinados por la Interventoría, vía a cargo de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, concentrando los trabajos de mejoramiento de superficie de rodadura en los sitios priorizados más críticos en los tramos y sectores indicados en el presupuesto oficial correspondiente al presente proceso de selección

Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado y ejecutar las actividades indicadas

Con los recursos asignados se pretende la contratación del **"SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VIA 6501, VILLAGARZON – SAN JOSE DEL FRAGUA, SECTOR DEL PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA"**

LOCALIZACION - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

Los trabajos por ejecutar comprenden el suministro y transporte de Afirmado, entregado en los sectores indicados en el formulario del Presupuesto Oficial correspondiente al presente proceso de selección, y en los sitios indicados por la Interventoría, para ser colocado con mano de obra de la microempresa de mantenimiento rutinario del INVIAS en el sector correspondiente, con la coordinación y supervisión de la Interventoría y la Dirección Territorial

La priorización de los trabajos se ha determinado con el apoyo de la Administración Vial del sector o quien se designe para el efecto, la cual tiene esta función dentro de sus obligaciones contractuales, así como determinar las soluciones más adecuadas y los presupuestos correspondientes

Localización: El tramo de carretera objeto del presente proyecto corresponde a la:

- CARRETERA 6501 VILLA GARZON – SAN JOSE DEL FRAGUA, en el SECTOR PR 55+0600 (Puerto Bello) al PR 80+880 (Pte. Río Fraguita). Longitud estimada del sector: 25 Km. Vía que comunica al Departamento del Caquetá con Departamentos como el Cauca y el Putumayo. Hace parte del corredor vial Marginal de la Selva; está ubicado en jurisdicción del Municipio de San José del Fragua, en el Departamento del Caquetá. El sector corresponde a una vía primaria nacional, en afirmado, a cargo de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS

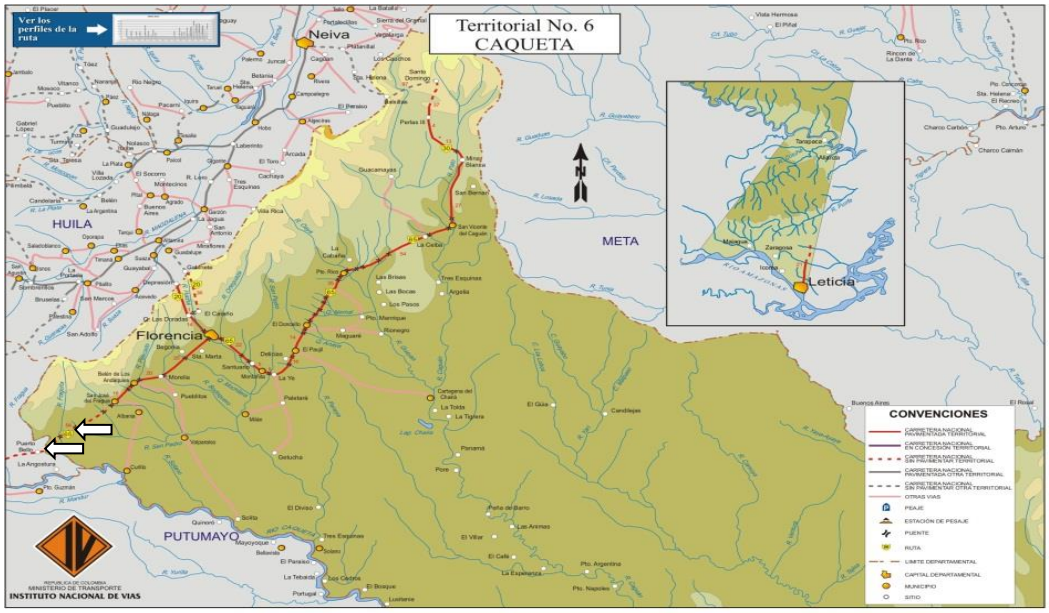


Figura 1.1. Localización de la vía Puerto Bello - Fragüita

ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTIVIDADES REQUERIDAS

N.A.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Está descrita en numeral anterior

Con la presente invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso, por lo tanto, el Instituto Nacional de Vías **INVITA** a los interesados a participar en el presente proceso, a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, realizando la entrega de la misma acorde con las condiciones establecidas en este documento, a partir del acto de apertura y hasta el día y hora fijados en la cronología del proceso para el cierre del plazo de la entrega de propuestas

El presente documento contiene la descripción del objeto a contratar identificado con el cuadro nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas y el valor estimado del contrato y su justificación, la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica, las condiciones técnicas, la experiencia mínima requerida y demás documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y las condiciones del contrato

1. OBJETO

La presente invitación pública tiene por objeto **"SUMINISTRO DE AFIRMADO PARA LA VIA 6501, VILLAGARZON – SAN JOSE DEL FRAGUA, SECTOR DEL PR 55+600 AL PR 80+880, TERRITORIAL CAQUETA"**

(PARA SER COLOCADO CON MANO DE OBRA DE LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL RESPECTIVO SECTOR, CONTRATADA POR EL INVIAS, EN LA TERRITORIAL CAQUETA)

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	30	12	17	00

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente

2. PLAZO PARA LA EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES Y MEDIO (1,5) CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio que se le imparta por parte del INVIAS

3. PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso de contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES, DOCE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M-CTE ($ 81.012.737,0). INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	fecha	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
156419	**23-08-2019**	**$ 81.085.886,0**

4. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados

También, forma parte de la presente Invitación Pública, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en el SECOP II de la invitación pública y de los Estudios Previos (como mínimo por un día hábil). ***1**	16 de Septiembre de 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Plazo máximo para presentar ofertas (Cierre-Apertura de sobres-Informe presentación ofertas)	23 de Septiembre de 2019 a las 4:00 PM	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Verificación de requisitos habilitantes solo al proponente con el precio más bajo (en el plazo que considere la Entidad) ***3**	24 al 26 de Septiembre de 2019	Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, Transversal 11 No. 19-48, Florencia Caquetá
Publicación y traslado de la verificación de requisitos habilitantes (plazo único de 1 día).	27 de Septiembre de 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Formulación de observaciones a la Evaluación (Plazo un día hábil)	30 de Septiembre de 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación de respuesta a observaciones	1 de Octubre de 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. ***4**	2 de Octubre de 2019	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) Link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

***2.** Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

***3**. Tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, "*en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*".

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso que, éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

***4.** Tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "*la oferta y su aceptación constituyen el contrato*"

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".* (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)"*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los

pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, **el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que esté siendo evaluado en su momento**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio**[2] **que al efecto les fije el INVIAS,** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**[3] en el proceso de selección

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, esto es la PROPUESTA ECONOMICA, **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que la misma **DEBE** ser aportada por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior,

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

[3] Numeral 6.4 CAUSALES DE RECHAZO "(.) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante (.)".*

cada una de ellas conformará un folio. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentados en traducción oficial con la propuesta, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el INVIAS

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser remitida en medio magnético en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P:

*"**Documentos rotos o alterados:** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."*

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: El Instituto para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "*Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.*"

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LAS OFERTAS QUE SE RADIQUEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CRONOLOGIA DEL PROCESO

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas

8. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las condiciones técnicas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, son las que se señalan en el numeral 13.2. del presente documento

El cumplimiento de estas exigencias es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

9.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

9.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral 9.1 de la presente Invitación Pública, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de ***autoridades intermedias,*** la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado INVIAS 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

10.1 SERAN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.

- Cuando la verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que NO puedan ser subsanados en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

- Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado

- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones

- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

- No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente

- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción o las cantidades establecidas en el Formulario **OFERTA ECONOMICA**, incorporado en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"

- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social

- Cuando el valor corregido de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso

10.2 SON CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, LAS SIGUIENTES:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta

b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos

En estos casos se publicará en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. Procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en el evento de existir ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES, DOCE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M-CTE ($ 81.012.737,0), suma que se encuentra dentro del límite previsto en la Ley para adelantar un proceso de mínima cuantía

Por tal razón, resulta aplicable lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…):*

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*"

13. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente

13.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la presente invitación, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

13.1.2 CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo

solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%

  Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

- El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta, en el

evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural

13.1.4 DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES).

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) **El proponente persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado bajo su firma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) **El proponente persona natural** con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección Territorial Caquetá, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales

En caso que, el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los **6 meses anteriores** a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

NOTA: El Instituto Nacional de Vías dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado e INVIAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

13.1.5 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

13.1.6 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte

13.1.7 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

13.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

13.2 REQUISITOS TECNICOS

13.2.1. EXPERIENCIA

El proponente debe aportar la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo DOS (2) contratos** ejecutados terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que su objeto haya sido la ejecución de:

a) Suministro de Afirmado
b) Que los contratos certificados estén finalizados antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV para el presente año sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresada en SMLV para el presente año, lo cual nos permite establecer que el posible contratista haya ejecutado contratos de similar magnitud al que se pretende contratar

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

a) Copia de los contratos ejecutados
b) Certificación expedida por el contratante
c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato
d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante, deberá contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

Para el presente proceso**, para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.
  Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada, en cualquiera de los casos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

13.2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, son las que se señalan en los ESTUDIOS PREVIOS y a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no:

El proponente debe contar con CERTIFICACION OFICIAL RECIENTE VIGENTE DE REGISTRO MINERO Y CONTRATO DE CONCESION, VIGENTES PARA LA(S) FUENTE(S) DE AFIRMADO PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION

REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, es:

Un (1) Inspector

NOTA: La hoja de vida del personal mínimo requerido solo se exigirá al proponente a quien se adjudique la presente Invitación Pública

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obliga a:

- Cumplir cabalmente con las especificaciones establecidas en el presupuesto correspondiente al presente proceso de selección
- Cumplir con las condiciones y ofrecimientos presentados en la propuesta
- Cumplir de manera cabal y oportuna con la guía de manejo ambiental – PAGA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con las características y naturaleza del contrato correspondiente
- Asegurar la oportuna disponibilidad de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada ejecución de los trabajos contratados
- Asegurar que el personal a su cargo permanezca al día en lo referente a afiliaciones de EPS, AFP, ARL, y aportes parafiscales

- Atender oportuna y adecuadamente las observaciones o requerimientos que le formule la Interventoría y el Gestor del Contrato y corregir las fallas
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato
- Aprobar oportunamente las modificaciones necesarias para la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por la Interventoría y el Gestor Técnico del mismo
- Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio
- Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley
- Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Caquetá, directamente o por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto
- Deberá adelantar el suministro y corregir a su costa, aquellos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Caquetá, en el término que el Supervisor le indique
- Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, los equipos, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes
- Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las actividades, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de la entidad
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato, por escrito
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta

- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado
- Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor del mismo

El Contratista se compromete a realizar las actividades objeto de la presente Invitación Pública dando cumplimiento a los requerimientos que acá se relacionan

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, establecida para el transporte de materiales en volqueta, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente ocasionado por la ejecución de los trabajos. Al respecto, debe implementar la señalización necesaria que las normas vigentes exigen. Debe además asegurar que no se viole por parte del equipo de transporte a su cargo, lo establecido con respecto a las cargas máximas permitidas sobre la infraestructura vial respectiva

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia descargar Afirmado sobre la vía o sus zonas adyacentes, en caso de que la microempresa no esté disponible para adelantar en forma inmediata la colocación del material transportado. Es decir, el contratista debe coordinar con la Administración Vial del sector, con las Microempresas respectivas y con la Interventoría, los sitios, las fechas y horarios en que se transportará y descargará el material, con el fin de proceder oportunamente con su colocación por parte de las microempresas y evitar que viajes de material sean descargados y no colocados inmediatamente, pudiendo generar accidentes o pérdida del material

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato

- **OBLIGACIONES DEL INVIAS**

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato

3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

FRENTES DE TRABAJO: Dado el plazo determinado de ejecución y que el sector objeto del presente proceso de selección cuenta con las respectivas Cooperativas de Trabajo Asociado para el Mantenimiento Rutinario, el contratista deberá mantener abastecida de Afirmado a dichas Cooperativas, según programación previamente aprobada de manera conjunta con la Interventoría y/o Administración de Mantenimiento Vial correspondiente

GESTION AMBIENTAL El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los trabajos objeto del proceso de contratación, será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre ellas, explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, transportes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El Proveedor Contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan las actividades objeto del presente proceso de selección

El cumplimiento de las exigencias consignadas en éste numeral (CONDICIONES TECNICAS MINIMAS) es habilitante y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación

El proponente deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o natural, que se entiende prestado con la firma del documento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas antes señaladas

14. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

14.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente persona natural, debe presentar certificado VIGENTE de antecedentes judiciales expedido por el DAS, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el del Representante Legal.

14.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

14.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

14.4 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá presentar constancia expedida por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con una antelación no mayor a tres (3) meses antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

14.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El contratista deberá adjuntar a su propuesta Certificación Bancaria, con la información necesaria, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación

14.6 RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente, aportar con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

15. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Garantías. "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". La Entidad considera **conveniente** exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive

b) **Calidad de los bienes suministrados**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Las garantías y seguro requerirán la aprobación respectiva del Director Territorial Caquetá y deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de suspensión, adición y/o prórroga del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea

inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato
- Debe incluir el objeto del contrato

- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
Transversal 11 No. 19-48
Parque La Inmaculada
Florencia - Caquetá.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación publica*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:
Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

En tal sentido presentamos la siguiente oferta económica:

VER FORMATO ANEXO SUGERIDO DE PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1: Señor proponente: Tenga presente que la columna del valor del IVA y del valor de impuesto al consumo, solo se debe ingresar si está sujeto a este régimen

NOTA 2: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes

VIGENCIA DE LA OFERTA: MINIMO 30 DIAS

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular_____
Ciudad_____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
Transversal 11 No. 19-48
Parque La Inmaculada
Florencia - Caquetá.

REFERENCIA: IP No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denominará CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Nombre del interesado
País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA
Transversal 11 No. 19-48
Parque La Inmaculada
Florencia - Caquetá.

REFERENCIA: IP No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en e l presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:_____

Nombre del interesado_____
País sede de la persona o empresa interesada_____
Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)_____
Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2017.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS

Dada en _____, a los ( ) días _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 5

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes

CUENTA BANCARIA. - Para el pago o pagos correspondientes, El INSTITUTO tendrá en cuenta la certificación bancaria presentada con la oferta, en la que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará mensualmente al PROVEEDOR CONTRATISTA el valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura y demás documentos soporte exigidos por el INVIAS, y previo el lleno de los requisitos legales, junto con el certificado de recibo a entera satisfacción suscrito por el Interventor del contrato y con la aprobación del Gestor del Contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que el Proveedor Contratista subsane las glosas que se formulen. En caso de mora en el pago, el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. El pago correspondiente a la última factura de suministro se efectuará previa presentación del acta de recibo final del contrato debidamente firmada por las partes. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 7º del Decreto 2516 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los

contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas

Es por ello que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato y en su defecto, por seis (6) meses más.
b) **Calidad de los bienes suministrados**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Las garantías y seguro requerirán la aprobación respectiva del Director Territorial Caquetá y deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de suspensión, adición y/o prórroga del presente contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia

con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

SUPERVISION

La supervisión del Contrato será ejercida por el Ing. LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS, o por quien el Director Territorial designe, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Reglamentación interna del INSTITUTO

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAS aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el

incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESION Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el Supervisor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo del INVIAS, cuya decisión será definitiva

CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales

LIQUIDACION. - Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto – ley 019 de 2012. Procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o la expedición del acto administrativo que ordene se terminación. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para

la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida y Seguro de RCE

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Florencia – Caquetá

ANEXO 7

MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP II después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal. En esta comunicación se incorporan las condiciones del contrato que sean pertinentes

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.______ DE 2019

El suscrito Director Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad ______________ (o persona natural), con NIT: _________, representada legalmente por _____________, identificado con la C.C. No. _________, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CAQ-015-2019**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con EL INVIAS a contratar los **"XXXXXX XXXXXX XXXXX"**, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El plazo de ejecución será de XX XXXXXXX, contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de ____________________ PESOS ($_________. o) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así: ________________ _______________ ______________________ _________________ ____________ _______________ ______________ __________.

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de ________________ PESOS ($_______.o) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) ___________________ PESOS ($______________.o) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) __________PESOS ($_______,o) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA.

PARAGRAFO UNICO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx del xx de xxx de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA presentó certificado bancario de cuenta XXXX No. XXXX, expedida por la entidad financiera XXXXX para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión será ejercida por el Ingeniero Civil XXXXXX adscrito al Area Técnica de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS o por quien el Director Territorial designe

CLAUSULA OCTAVA: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0478 del 3 de febrero de 2012, expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección

CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida y seguro de RCE

Para constancia se firma,

WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO
Director Territorial INVIAS Caquetá